

Tabla de Valoración

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Hacienda y Oficinas Liquidadoras	Servicio de Gestión Tributaria	1983	2009
Coordinaciones Territoriales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía; Oficinas liquidadoras	Unidad de Gestión Tributaria/Unidad de Información y Asistencia al Contribuyente	2009	2019
Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía; Oficinas Liquidadoras	Servicio de Gestión Tributaria/Servicio de Relaciones con el Contribuyente/Oficinas Liquidadoras.	2019	2020
Gerencias Provinciales y Unidades Tributarias de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de Gestión Tributaria/Servicio de Relaciones con el Contribuyente.	2020	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Decreto	Decreto de por el que se aprueba el texto definitivo del Reglamento del Timbre del Estado y se dictan normas complementarias para la ejecución de la Ley de 14 de abril de 1955.	22/06/1956	08/07/1956	BOE	190		
Específica	Decreto	Decreto por el que se aprueban los textos refundidos de la Ley y Tarifa de los mismos y sobre transmisiones de bienes.	21/03/1958	29/04/1958	BOE	102		
Específica	Decreto	Decreto 176/1959 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes de 21 de marzo de 1958.	15/01/1959	07/02/1959	BOE	33		
Específica	Ley	Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	18/12/1987	19/12/1987	BOE	303		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 422/1988 por el que se dictan normas provisionales para la gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	29/04/1988	05/05/1988	BOE	58		
Específica	Orden	Orden por la que se aprueban los modelos declaración-liquidación que deben utilizarse para la autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	27/06/1988	29/06/1988	BOE	155		
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	08/11/1991	16/11/1991	BOE	275		

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Específica	Decreto	Decreto 106/1999, por el que se determinan las competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadora del Distrito Hipotecario	04/05/1999	20/05/1999	BOJA	58
Específica	Convenio	Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.	26/07/1999			
Específica	Resolución	Resolución de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se da publicidad del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.	16/10/2000	11/11/2000	BOJA	130
Específica	Orden	Por la que se aprueban los modelos 650, 652 y 651 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos	07/04/2000	12/04/2000	BOE	88
Específica	Orden	Orden de 11 de julio, por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 2000 por la que se aprueban los modelos 650, 652 y 651 de declaración-liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos y la Orden de 27 de julio de 2001 por la que se aprueban los modelos 043, 044, 045, 181, 182, 190, 311, 371, 345, 480, 650, 652 y 651 en euros, así como el modelo 777, documento de ingreso o devolución en el caso de declaraciones-liquidaciones extemporáneas y complementarias, y por la que se establece la obligación de utilizar necesariamente los modelos en euros a partir del 1 de enero de 2002.	11/07/2002	18/07/2002	BOE	171
Específica	Real Decreto	Real Decreto 206/2002 por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado mediante Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.	22/02/2002	12/03/2002	BOE	61

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Específica	Ley	Ley 10/2002, de 21 diciembre, por la que se aprueban las normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras	21/12/2002	24/12/2002	BOJA	151
Específica	Ley	Ley 18/2003, de 29 diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas	29/12/2003	31/12/2003	BOJA	251
Específica	Ley	Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras	28/12/2004	31/12/2004	BOJA	255
Específica	Decreto Ley	Decreto-Ley 1/2008, de 3 de junio, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía	03/06/2008	06/06/2008	BOJA	111
Específica	Ley	Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos	27/11/2008	11/12/2008	BOJA	245
Específica	Decreto Ley	Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.	01/09/2009	09/09/2009	BOJA	177
Específica	Decreto Ley	Decreto-Ley 1/2010, de 9 de marzo, de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	09/03/2010	18/03/2010	BOJA	53
Específica	Decreto Ley	Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.	06/07/2010	09/07/2010	BOJA	134
Específica	Ley	Ley 8/2010, de 14 de julio y Decreto ley 1/2010, de 9 de marzo de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía	14/07/2010	23/07/2010	BOJA	144
Específica	Ley	Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.	03/12/2010	15/12/2010	BOJA	243
Específica	Ley	Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.	23/12/2011	31/12/2011	BOJA	255
Específica	Ley	Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía	21/09/2012	01/10/2012	BOJA	192
Específica	Ley	Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.	23/12/2013	31/12/2013	BOJA	254
Específica	Ley	Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.	30/12/2014	31/12/2014	BOJA	254

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Específica	Decreto Ley	Decreto-ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	26/07/2016	01/08/2016	BOJA	146
Específica	Resolución	Resolución de 24 de agosto de 2016, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	24/08/2016	21/09/2016	BOJA	182
Específica	Ley	Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.	27/12/2016	29/12/2016	BOJA	248
Específica	Ley	Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.	05/12/2017	15/12/2017	BOJA	239
Específica	Real Decreto	Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre.	29/12/2017	30/12/2017	BOE	317
Específica	Decreto Ley	Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.	19/06/2018	27/06/2018	BOJA	123
Específica	Decreto Ley	Decreto-Ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.	09/04/2019	11/04/2019	BOJA	traordinar
Específica	Resolución	Resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre la Agencia Tributaria de Andalucía y los Registradores de la Propiedad, por el que se determinan las condiciones de delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	14/01/2020	21/01/2020	BOJA	13

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías no especiales, con las salvedades contenidas en el art. 15.3

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

de la Ley 19/2013 y el art. 57 de la LPHE. Y Artículos 95 y 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Antes del 1/01/2004 PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN TRIBUTARIA		El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones grava los incrementos de patrimonio obtenidos a título lucrativo por personas físicas. La normativa establece diferencias si este incremento se realiza mediante título sucesorio o por donación.
Requerimiento previo por la Administración para la presentación de la declaración tributaria y proceder a la liquidación del impuesto.	Original	
Contestación al requerimiento del contribuyente	Original	
Presentación en el caso de adquisiciones mortis causa de: Declaración tributaria para la liquidación por parte de la Administración. Autoliquidación: modelo 650.	Original	
Documentos que acompañan: - Copia del Certificado de defunción del causante copia autorizada de las disposiciones testamentarias del causante o testimonio de la declaración de herederos. Copia del Certificado de Actos de Última Voluntad,	Copia	
- Ejemplar de los seguros de vida concertados por el causante o Certificación expedida por la entidad aseguradora o relación de los presuntos con expresión de su parentesco con el causante	Copia	
- Escritura de manifestación de herencia o documento privado en el que se detallen los bienes y herederos. - Justificación documental de las cargas, gravámenes, deudas y gastos cuya deducción se solicite.	Copia	
- Relación del patrimonio preexistente de los herederos a la fecha del fallecimiento o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio.	Copia	
- Título de adquisición de los bienes inmuebles incluidos en la sucesión y copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los mismos.	Copia	
Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del causante y del Impuesto sobre Patrimonio. - Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación).	Copia	
Presentación de declaración-liquidación para el caso de donaciones y otros negocios gratuito inter vivos (modelo 651)	Original	
- Declaración del patrimonio preexistente de los sujetos pasivos a la fecha del devengo del impuesto o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio.	Copia	
- Copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los bienes inmuebles.	Copia	

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Documentación que acompaña al modelo 651: - Documento notarial de donación y copia simple o documento privado de donación y copia.	Copia	
- Justificación del valor teórico de las participaciones en el capital de entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa; último balance aprobado y presentado ante la Administración tributaria. -	Copia	
- Fotocopias de los DNI del donante y del donatario, si no disponen de etiquetas identificativas.	Copia	
- Justificación de las cargas, gravámenes y deudas.	Copia	
- Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio del donante. - Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación).	Copia	
Solicitud de prórroga del plazo de presentación. Puede acompañar la documentación que el contribuyente estime oportuno y que justifique la situación para solicitar la prórroga.	Original/Copia	
Resolución de concesión de la prórroga del plazo para la presentación de la declaración tributaria	Original Múltiple	
Liquidación de intereses de demora derivados de la concesión de la prórroga de presentación y acuse de recibo	Original	
Solicitud de suspensión del plazo de presentación con la documentación que el contribuyente considere como justificación	Original	
Resolución y notificación de la resolución y liquidación de intereses de demora en su caso.	Original Múltiple	
Solicitud de valoración por parte del contribuyente. Acompañan fotocopias como justificantes de los datos que se piden revisar.	Original/Copia	
Notificación de comprobación de los valores declarados y acuse de recibo	Original/Copia	
Valoraciones e informes técnicos en caso de comprobación de los valores declarados	Copia/Original Múltiple	
Notificación de la liquidación practicada por la Administración.	Copia/Original Múltiple	
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN.		En los casos de presentación por parte del contribuyente de declaración tributaria o de autoliquidación, la Administración tributaria podrá comprobar y regularizar en su caso, la situación tributaria del contribuyente mediante los procedimientos de gestión tributaria legalmente establecidos.
Notificación de la propuesta de liquidación	Original/Copia	
Notificación, en su caso, de la propuesta de valoración	Original/Copia	
Trámite de alegaciones : Alegaciones del interesado con documentos justificativos	Original/Copia	
Notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de comprobación, en caso de que termine mediante la práctica de liquidación.	Original Múltiple	
Notificación de liquidación provisional y carta de pago.	Original Múltiple	

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

<p>Notificación de comprobación de valor (dictamen de peritos)</p> <p>A partir de 1/01/2004 PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO.</p>	Original Múltiple	El régimen de autoliquidación es obligatorio: son los propios interesados quienes determinan la deuda tributaria mediante autoliquidación del impuesto.
<p>Adquisiciones mortis causa: el contribuyente presenta la correspondiente autoliquidación Modelos 660 y 650 o 651.</p>	Original	
<p>Documentación que acompaña: - Copia del Certificado de defunción del causante. -Copia del Certificado de Actos de Última Voluntad o copia autorizada de las disposiciones testamentarias del causante o testimonio de la declaración de herederos.</p>	Copia	
<p>- Escritura de manifestación de herencia (primera copia y copia simple) o documento privado en el que se detallen los bienes y herederos.</p>	Copia	
<p>Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación).</p>	Copia	
<p>Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del causante y del Impuesto sobre Patrimonio (en caso de reducciones por adquisición de una empresa individual).</p>	Copia	
<p>Título de adquisición de los bienes inmuebles incluidos en la sucesión y copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los mismos.</p>	Copia	
<p>- Justificación documental de las cargas, gravámenes, deudas y gastos cuya deducción se solicite, de la edad de los menores de 21, saldos en entidades financieras y participaciones de capital de entidades sin cotización en Bolsa</p>	Copia	
<p>- Ejemplar de los seguros de vida concertados por el causante o Certificación expedida por la entidad aseguradora o relación de los presuntos con expresión de su parentesco con el causante.</p>	Copia	
<p>- Relación del patrimonio preexistente de los herederos a la fecha del fallecimiento o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio.</p>	Copia	
<p>Presentación de declaración-liquidación para el caso de donaciones y otros negocios gratuito inter vivos. Modelo 651</p>	Original	
<p>Documentación que acompaña al modelo 651: - Documento notarial de donación y copia simple o documento privado de donación y copia.</p>	Copia	
<p>- Copia de la declaración del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio del donante (en caso de reducciones por la transmisión de una empresa individual). - Copia de la documentación de vehículos (ficha técnica y permiso de circulación)</p>	Copia	
<p>- Copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que acredite la referencia catastral de los bienes inmuebles.</p>	Copia	
<p>- Justificación de las cargas, gravámenes y deudas. - Declaración del patrimonio preexistente de los sujetos pasivos a la fecha del devengo del impuesto o copia de la declaración del Impuesto del Patrimonio.</p>	Copia	

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad del donante y del donatario, si no disponen de etiquetas identificativas.	Copia	
- Justificación del valor teórico de las participaciones en el capital de entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa; último balance aprobado y presentado ante la Administración tributaria.	Copia	
Solicitud de prórroga del plazo de presentación. Puede acompañar la documentación que el contribuyente estime oportuno y que justifique la situación para solicitar la prórroga.	Original/Copia	
Resolución de concesión de la prórroga del plazo para la presentación de la declaración tributaria.	Original Múltiple	
Solicitud de suspensión del plazo de presentación con la documentación que el contribuyente considere como justificación	Original	
Resolución y notificación de la resolución.	Original Múltiple	
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN		En los casos de presentación por parte del contribuyente de declaración tributaria o de autoliquidación, la Administración tributaria podrá comprobar y regularizar en su caso, la situación tributaria del contribuyente mediante los procedimientos de gestión tributaria legalmente establecidos (procedimiento de comprobación limitada, procedimiento de verificación de datos y procedimiento de comprobación de valores).
Notificación de la propuesta de liquidación (P11, P12 y P16)	Original/Copia	
Notificación, en su caso, de la propuesta de valoración	Original/Copia	
Trámite de alegaciones (modelo 134). Alegaciones del interesado con documentos justificativos	Original/Copia	
Notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de comprobación, en caso de que termine mediante la práctica de liquidación.	Original Múltiple	
Notificación de liquidación provisional y carta de pago.	Original Múltiple	
Notificación de comprobación de valor (dictamen de peritos, 039)	Original Múltiple	

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Actas de Inspección	ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN	Unidad de Aplicación de Tributos y Unidades de Gestión Tributaria
Complementaria	Aplicación SUR Sistema Unificado de Recursos	Consejería de Hacienda/Agencia digital de Andalucía	Sistema Unificado de Recursos (SUR) para la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
Complementaria	Escrituras públicas	Notarías	Todas las provincias
Complementaria	Expedientes de aplazamiento y/o fraccionamiento de pago	ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN	Unidades de Recaudación

Código Denominación

252 Expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Complementaria	Expedientes de recursos	ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN	Unidad de Aplicación de Tributos y Unidades de Gestión Tributaria
Complementaria	Expedientes Devolución de Ingresos Indevidos	Consejería de Hacienda / Delegaciones Provinciales	Tesorería
Complementaria	Expedientes Devolución de Ingresos Indevidos de Gestión Tributaria	ATRIAN / Gerencias Provinciales de la ATRIAN	Unidad de Aplicación de Tributos y Unidades de Gestión Tributaria
Complementaria	Expedientes especiales de revisión en vía administrativa en materia tributaria ¹	ATRIAN	Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa
Complementaria	Registros de inscripciones	Registros de la Propiedad	Todas las provincias
Recopilatoria	Información estadística de la Gestión de Tributos de Andalucía	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	
Recopilatoria	Informaciones estadísticas relativa a la renta por habitante, la dotación de los servicios públicos fundamentales, el grado de equipamiento colectivo y otros indicadores de riqueza y bienestar social	Instituto Nacional de Estadísticas	

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	A los 5 años de finalización del trámite administrativo
Al Archivo Intermedio / Histórico	Tras ejecutarse la eliminación en el Archivo Central se transferirán los expedientes conservados como muestra.

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. La eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía u oficina liquidadora correspondiente, a los diez años a contar desde la fecha de la liquidación o de la notificación de la resolución en los casos de comprobación. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de tres expediente por año.